



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5342/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6169/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPA SOLUCIONES S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4952/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2023 se procedió a aprobar lo actuado por la entonces Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la firma “PESPA SOLUCIONES SRL”, CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2 con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CIENTO OCHENTA (180) bidones de agua mineral sin gasificar, envase capacidad VEINTE (20) litros, los cuales fueron utilizados en: Casa de Haedo, Fray Mocho, Azotea Lapalma, Museo del Carnaval, Casa de la Cultura, Teatro Gualeguaychú y Centro Cultural Gualeguaychú, durante los meses de julio hasta diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00).

Que, a f. 22 el Área de Suministros informa que el artículo 2º del Decreto n.º 4952/2023 no refleja el importe a pagar de la solicitud de pedido, por lo que se solicita rectificar el Decreto mencionado, en su Artículo Segundo, el cual quedaría redactado de la siguiente forma: “*PAGUESE al Proveedor “PESPA SOLUCIONES S.R.L”, CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00), conforme Facturas “B” n.º 00005-00015974, n.º 00005-00015975, n.º 00005-00015976, n.º 00005-00015977, n.º 00005-00015978 y n.º 00005-00015979, todas de fecha 7 de diciembre del año 2023.*”

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto n.º 4652/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 4952/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2.º** “*PAGUESE al Proveedor “PESPA SOLUCIONES S.R.L”, CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00), conforme Facturas “B” n.º 00005-00015974, n.º 00005-00015975, n.º 00005-00015976, n.º 00005-00015977, n.º 00005-00015978 y n.º 00005-00015979, todas de fecha 7 de diciembre del año 2023.*”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal